



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2020.00403.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: YOMY MORATO CARRILLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 18 de noviembre del 2020. Sírvasse a proveer. Santa Marta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 18 de noviembre del 2020, numeral octavo del resuelve se advierte que se incurrió en un error de transcripción toda vez que la Secretaria de Transito donde está inscrito el vehículo no es la de Santa Marta, sino la de Barranquilla.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el numeral octavo del resuelve del auto del auto del 18 de noviembre del 2020. Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral octavo del resuelve del auto del auto del 18 de noviembre del 2020, el cual quedará de la siguiente forma:

*OCTAVO: Ofícielsele a la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA** para que inscriba el embargo del vehículo automotor y cancele cualquier otro embargo anterior existente, teniendo en cuenta que prevalece la prenda. Líbrese oficio.*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 079 de fecha de 29 de septiembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ